Naciones Unidas A/C.6/65/SR.9

# Asamblea General
Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
31 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

## Sexta Comisión

**Acta resumida de la novena sesión**
Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 12 de octubre de 2010, a las 15.00 horas

*Presidenta*: Sra. Picco . . . . . (Mónaco)

## Sumario

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-57635 (S)

Se ruega reciclar

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional** (*continuación*) (A/65/318)

1. **El Sr. Nickels** (Estados Unidos de América) dice que el estado de derecho no sólo es vital para mantener la paz y la seguridad, sino que también es importante para la promoción del comercio y el desarrollo, la democracia, la buena gobernanza y la salud mundial, así como para la protección del medio ambiente, los derechos humanos y las libertades fundamentales. El estado de derecho sustenta la multitud de transacciones e interacciones cotidianas que tienen lugar en todo el mundo. Un elemento clave para que las naciones asuman obligaciones jurídicas vinculantes en virtud de tratados bilaterales o multilaterales para lograr sus objetivos colectivos es el cumplimiento efectivo de esas obligaciones internacionales en el plano nacional. Sin el cumplimiento efectivo, las obligaciones dimanantes de los tratados no son más que palabras y promesas vanas.

2. Los Estados Unidos son firmes defensores del respeto al estado de derecho y la adhesión a este. Antes de pasar a ser parte en un tratado, el Gobierno, a veces en consulta con el Congreso y las autoridades locales y estatales, la industria privada y la sociedad civil, examina las condiciones del tratado para asegurarse de que pueda cumplir las obligaciones impuestas por dicho tratado. Los tratados de derecho internacional privado relativos a la armonización y unificación de las leyes nacionales sobre las transacciones transfronterizas a menudo requieren este tipo de cooperación entre las autoridades. También es importante reconocer que, con frecuencia, los Estados Unidos, al igual que otros países, continúan ajustando la aplicación de los tratados incluso después de la entrada en vigor.

3. Las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel importante y constructivo en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional en el marco de su labor de desarrollo de las instituciones y la capacidad internas. Más de 40 de sus organismos participan en actividades relacionadas con el estado de derecho en muchos países del mundo. La delegación de los Estados Unidos apoya los esfuerzos para coordinar esas actividades a fin de maximizar la eficacia y evitar la duplicación.

4. **El Sr. Manhiça** (Mozambique) dice que su país acoge con beneplácito los esfuerzos de las Naciones Unidas para mejorar el estado de derecho en los planos nacional e internacional, lo que facilitará la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. La Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión desempeñan una función clave a ese respecto, y complace a su delegación el papel cada vez más importante de las instituciones internacionales a la hora de lograr que los Estados respeten el estado de derecho, en particular en el ámbito de los derechos humanos y el derecho humanitario, y en la lucha contra la impunidad.

5. Mozambique está fortaleciendo su marco democrático y consolidando sus instituciones jurídicas, condiciones fundamentales para la promoción y el respeto de los derechos y las libertades individuales y requisitos indispensables para que los ciudadanos participen plenamente en la consolidación y el desarrollo de la nación. El Gobierno ha establecido una auditoría anual del presupuesto del Estado a fin de realzar la rendición de cuentas pública y frenar la corrupción. También se ha adherido a numerosos tratados internacionales, en particular los relativos al terrorismo, el blanqueo de dinero y los derechos humanos.

6. Los líderes de todo el continente africano reconocen la importancia del estado de derecho, como demuestra la Nueva Alianza para el Desarrollo de África de la Unión Africana, que no sólo aborda cuestiones económicas y sociales, sino también asuntos relativos a la rendición de cuentas y la buena gobernanza. Además, cada vez hay más países que se suman al Mecanismo de examen entre los propios países africanos, un sistema voluntario cuya finalidad es asegurar la buena gobernanza, mayor transparencia, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones jurídicas. A través del Mecanismo, los países de África pueden fortalecer sus estructuras de democracia y de gobernanza intercambiando y difundiendo códigos de buenas prácticas. Mozambique, convencido de las virtudes del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, fue uno de los primeros en someterse al escrutinio de otros países africanos como parte de este Mecanismo.

7. **El Sr. Park** Chull-joo (República de Corea) observa que las Naciones Unidas participan en diversos proyectos para fortalecer el estado de derecho en más de 125 países. El Grupo de Coordinación y Apoyo

sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho siguen siendo el mecanismo coordinador no sólo para promover el estado de derecho, sino también para mejorar la coordinación de las actividades de asistencia de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho. Sin embargo, esas actividades siguen siendo un desafío, ya que entrañan la participación de múltiples agentes y abarcan una amplia gama de empresas, de la capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley y la protección de los derechos humanos al apoyo para el desarrollo económico sostenido.

8. La República de Corea ha adoptado un enfoque monista de la relación entre el derecho internacional y el derecho interno, como está consagrado en el artículo 6, párrafo 1, de su Constitución. Los tratados concluidos por el Gobierno de la República de Corea y el derecho internacional consuetudinario tienen la misma jerarquía que el derecho interno, siempre que sean compatibles con la Constitución del país. En principio, una vez que un tratado se concluye de conformidad con la Constitución y se promulga de acuerdo con el procedimiento jurídico interno, pasa a formar parte del derecho interno sin necesidad de leyes especiales. Sólo la Constitución tiene precedencia sobre el derecho internacional, como confirma la jurisdicción del Tribunal Constitucional, que tiene la autoridad judicial para decidir si determinadas disposiciones del derecho internacional son compatibles con la Constitución.

9. La delegación de la República de Corea comparte la opinión de que se deben realizar más esfuerzos para aumentar la capacidad internacional para la coordinación entre las diversas partes interesadas a fin de mejorar la prestación de asistencia en relación con el estado de derecho. La delegación apoya, en principio, el plan del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho de prestar asistencia a los Estados Miembros para la celebración de una serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho.

10. **El Sr. Badji** (Senegal) dice que un orden internacional justo y eficaz basado en el estado de derecho es fundamental, dados los importantes desafíos que entrañan la promoción de la paz, la justicia y el desarrollo sostenible, las diversas crisis a las que se está enfrentando el mundo y los numerosos casos de incumplimiento de las obligaciones internacionales. Como se indica en el informe del Secretario General (A/64/318), queda mucho por hacer, a pesar de los progresos realizados hasta ahora, para fortalecer la cooperación multilateral efectiva basada en el estado de derecho.

11. El éxito de las iniciativas para promover el estado de derecho en el plano internacional depende del estricto cumplimiento de las normas y principios aceptados generalmente, en particular los consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. El respeto del derecho internacional y del estado de derecho están inextricablemente relacionados, y las frecuentes violaciones de estos y la falta de voluntad política para respetarlos obstaculizan el establecimiento de relaciones internacionales basadas estrictamente en los principios del derecho. A ese respecto, fomentar el respeto del estado de derecho constituye la misión básica de las Naciones Unidas.

12. Dado el carácter intersectorial de las cuestiones y la diversidad de los agentes implicados, cabe elogiar la coordinación por el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho. La Corte Internacional de Justicia desempeña un papel especialmente decisivo en ese sentido, a través de su labor de promoción de las relaciones pacíficas entre los Estados. También es necesario fomentar la mediación y fortalecer los mecanismos para gestionar el proceso de paz, desde la diplomacia preventiva hasta el establecimiento y la consolidación de la paz.

13. **El Sr. Appreku** (Ghana), haciendo uso de la palabra en su calidad de representante de su país, dice que la Carta de las Naciones Unidas sigue siendo la base del estado de derecho y debe continuar orientando e inspirando el comportamiento y las obligaciones de los Estados Miembros. Su delegación acoge con beneplácito la misión de evaluación conjunta a su país, que tiene lugar en un momento en que Ghana está estudiando la conveniencia de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El estado de derecho en los planos nacional e internacional se fortalecerá si se hace frente a los desafíos en los países asolados por conflictos y los países que salen de conflictos y se apoyan las iniciativas regionales relacionadas con el estado de derecho. La experiencia ha demostrado que, si bien las organizaciones regionales tratan de lograr una integración transfronteriza más profunda como condición necesaria para acelerar el desarrollo, la

ausencia de valores centrados en el estado de derecho lleva a la desintegración de ciertos Estados, lo que desestabiliza a sus vecinos y obstaculiza los esfuerzos en pro de la integración regional. A ese respecto, complacen al representante de Ghana el apoyo de las Naciones Unidas a la Iniciativa de la costa del África Occidental y las evaluaciones de las amenazas de delincuencia organizada en los países de acogida de las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

14. La Constitución de Ghana establece el marco fundamental para el estado de derecho en Ghana. En el plano nacional, establece órganos independientes orientados a mejorar la respuesta a la población, la transparencia y la rendición de cuentas en la vida pública, estipula que el poder ejecutivo está sometido a la supervisión del parlamento y establece un poder judicial independiente. En el plano internacional, la Constitución estipula que se han de respetar estrictamente los principios y objetivos de las organizaciones internacionales a que pertenece Ghana, así como los principios del derecho internacional y la diplomacia en las relaciones exteriores de Ghana.

15. A ese respecto, Ghana se adhiere a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los de los tratados fundacionales de la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, y continúa apoyando el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, que está concebido para fomentar las normas más estrictas en el estado de derecho en el plano nacional. Ghana ha incorporado en la legislación nacional muchas convenciones internacionales que abarcan diversos temas, entre ellos la inmunidad diplomática, el derecho del mar, la lucha contra el terrorismo y el derecho internacional humanitario.

16. Pese al éxito de su democracia, Ghana ha emprendido recientemente un examen constitucional para cerciorarse de que el estado de derecho siga imperando en el país. Se agradecería que el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, la Dependencia sobre el Estado de Derecho y otros órganos de las Naciones Unidas prestaran apoyo a esa iniciativa, y Ghana siempre está dispuesta a apoyar las actividades relativas al estado de derecho que figuran en el informe del Secretario General (A/65/318).

17. **El Sr. Gonzales** (Mónaco) dice que las Naciones Unidas, a través de la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, entre otras instituciones, han contribuido enormemente al desarrollo de la jurisprudencia y las normas que rigen las relaciones entre los Estados. Las Naciones Unidas también han desempeñado un papel fundamental en la promoción del estado de derecho en el plano internacional, la codificación, el desarrollo y la aplicación de un marco jurídico internacional y el establecimiento de tribunales internacionales. Sin embargo, para fortalecer el estado de derecho en el plano internacional, la legislación nacional debe ajustarse a los principios que promueven las Naciones Unidas, incluido el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien el informe del Secretario General muestra que las Naciones Unidas prestan asistencia técnica a los países que desean fortalecer su estado de derecho, todavía puede lograrse mucho más progreso en los ámbitos de la delincuencia organizada, la corrupción internacional, la justicia de transición, los derechos de propiedad y la violencia sexual.

18. Teniendo en cuenta las diferencias en la interpretación del concepto de estado de derecho, la delegación de Mónaco alienta al Secretario General a que adopte más medidas para determinar los obstáculos a la incorporación del derecho internacional en los sistemas nacionales y a que adopte medidas oportunas para superarlos. Por último, Mónaco apoya la propuesta del Secretario General de organizar una reunión de alto nivel sobre el estado de derecho en 2011.

19. **La Sra. Guo** Xiaomei (China) dice que el estado de derecho en el plano internacional consta de dos elementos básicos: la aplicación plena y fiel de las normas del derecho internacional y la protección de los intereses primordiales de la comunidad internacional. El debate sobre las leyes y prácticas de los Estados Miembros para la aplicación del derecho internacional ayudará a mejorar el entendimiento mutuo, lo que facilitará la aplicación del derecho internacional y la conformidad con éste en el plano nacional. China toma muy en serio los tratados internacionales y cumple plenamente las obligaciones que estos le imponen. Se ha adherido a más de 300 tratados multilaterales y ha concluido más de 20.000 tratados bilaterales; también ha aprobado leyes específicas para fortalecer la aplicación en el plano nacional. En algunos casos, los tratados internacionales son directamente aplicables en China sin necesidad de legislación específica.

20. China está dispuesta a aumentar los intercambios con las Naciones Unidas y otros Estados Miembros a fin de defender y realzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

21. **El Sr. Tag-Eldin** (Egipto) dice que aumentar el respeto al estado de derecho es fundamental para mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la protección efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. Lograr esos objetivos en el plano nacional requiere el apoyo de las Naciones Unidas. Para ello, la Organización debe mejorar la coordinación entre sus diferentes órganos implicados en la ejecución de programas de asistencia en relación con el estado de derecho y elaborar un enfoque integrado al respecto, así como empoderar a los Gobiernos nacionales para que se guíen por su propia visión, agenda y enfoque en la ejecución de esos programas. De hecho, la experiencia en las actividades de consolidación de la paz ha demostrado que el estado de derecho se fortalece cuando las reformas se ajustan a los principios de inclusión, participación, transparencia e implicación nacional.

22. Para que las Naciones Unidas y sus órganos asuman una función rectora digna de crédito en la promoción del estado de derecho deben observar la letra y el espíritu de la Carta, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Un sistema multilateral eficaz debe basarse en unas normas claras y transparentes que se apliquen a todos sin selectividad, politización o doble rasero. A ese respecto, es importante establecer criterios claros para las actividades del Consejo de Seguridad que trasciendan las previstas originalmente en la Carta. La constante intromisión del Consejo de Seguridad en la competencia de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, haciendo caso omiso del delicado equilibrio consagrado en la Carta, es motivo de gran preocupación, en particular dado que el Consejo de Seguridad, con su configuración y sus métodos de trabajo actuales, es incompatible con los principios de la buena gobernanza en el plano internacional. Por tanto, el Consejo debe ampliarse y reformarse lo antes posible.

23. **La Sra. Naidoo** (Sudáfrica) dice que, para ser eficaz, el derecho internacional debe aplicarse en el plano nacional. Las leyes y prácticas de los Estados Miembros no sólo hacen efectivo el derecho internacional vigente, sino que contribuyen a su desarrollo. Por tanto, es de suma importancia concentrarse en las leyes y prácticas nacionales para la aplicación del derecho internacional. En la legislación de Sudáfrica tienen un lugar prominente las normas y principios del derecho internacional de manera que desempeñen un papel importante en el respeto y la protección de la democracia constitucional del país.

24. En la Constitución de Sudáfrica se prevé la incorporación de los tratados en el derecho interno, se estipula que el derecho internacional consuetudinario también es el derecho de la República y se exige que los tribunales tengan en cuenta el derecho internacional al interpretar la Declaración de derechos y garantías fundamentales. Los tribunales también se han basado en el derecho internacional para llegar a la conclusión de que la pena de muerte es inconstitucional y de que debe establecerse un equilibrio adecuado entre el respeto de los derechos humanos y la amenaza que representa el terrorismo.

25. **La Sra. Millicay** (Argentina) dice que el fortalecimiento del estado de derecho es un requisito fundamental para lograr la paz y la seguridad, tanto en el plano interno como en el internacional, y la interacción entre un plano y el otro es innegable. La legislación y la práctica de los Estados en relación con el derecho internacional guarda relación directa con la aplicación efectiva de las normas internacionales en el plano interno. Dicha legislación y práctica pueden ser diferentes según los correspondientes ordenamientos constitucionales. En la Argentina, que es un Estado federal, el derecho internacional público, tanto convencional como consuetudinario, tiene aplicación directa en el ámbito interno. Según establece la Constitución argentina, los tratados tienen jerarquía superior a las leyes internas, y ciertos tratados sobre derechos humanos tienen jerarquía constitucional, y se entiende que complementan los derechos y garantías reconocidos por la Constitución. Las normas dictadas por los tratados de integración que delegan competencia y jurisdicción en organizaciones supraestatales también tienen jerarquía superior a las leyes internas.

26. Pero, el cumplimiento del derecho internacional no se limita a la práctica de los Estados o su normativa. Como se señala en el informe del Secretario General, también incluye la creación de capacidades, la lucha contra la impunidad y la solución pacífica de controversias. La creación de capacidad es especialmente importante en situaciones de conflicto o

de post-conflicto y, por tanto, en los mandatos de las Naciones Unidas se debe dar prioridad a la capacidad de asegurar la vigencia del estado de derecho, en particular el fortalecimiento de los poderes judiciales internos y los sistemas de policía. Para estas actividades es esencial el compromiso de los Estados Miembros a través de su participación en las Misiones de las Naciones Unidas y en iniciativas regionales o bilaterales.

27. El establecimiento de la Corte Penal Internacional en 1998 fue uno de los logros más significativos y ahora, diez años después, la Corte está desempeñando un rol central en la lucha contra la impunidad. Sin embargo, para poner fin definitivamente a la impunidad, los sistemas judiciales y de investigación internos también deben fortalecerse. Los responsables de violaciones graves de los derechos humanos deben ser sometidos a la justicia. Afortunadamente, la comunidad internacional ha superado el paradigma "justicia versus paz" en situaciones de conflicto y post-conflicto, en que la justicia a menudo era víctima de amnistías de jure o de facto. La justicia y la paz son hoy objetivos no sólo compatibles, sino también complementarios.

28. La Corte Internacional de Justicia, el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, y los tribunales especializados como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar desempeñan un papel importante en la solución de controversias internacionales, pero hay otros medios previstos en la Carta de las Naciones Unidas. Cuando un órgano de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, se lo pide, las partes en una controversia tienen la responsabilidad de negociar de buena fe para coadyuvar a la solución pacífica, y también tienen la obligación de actuar de buena fe para asegurar el éxito de las misiones de buenos oficios encabezadas por el Secretario General u otras autoridades de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, los Estados que no son partes en una controversia tienen la responsabilidad de abstenerse de conductas susceptibles de frustrar el cumplimiento de la obligación de las partes en ella de resolverla pacíficamente.

29. La cooperación y coordinación regionales, a través de mecanismos como el Mercado Común del Sur y la Unión de Naciones Suramericanas, son importantes para fortalecer el estado de derecho y mantener el orden democrático. Esta última organización ha condenado de manera inequívoca el reciente intento de golpe de estado en el Ecuador, y el Gobierno de la Argentina respalda esa condena y afirma su compromiso con la preservación de las instituciones democráticas, el estado de derecho, el orden constitucional, la paz social y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

30. **La Sra. Tupa** (República Democrática del Congo) observa que en la Declaración del Milenio se afirmó la importancia del estado de derecho como un requisito clave para la promoción de la seguridad y la prosperidad, y dice que las leyes y prácticas de su país con respecto a la aplicación del derecho internacional se basan en la tradición monista y, en consecuencia, las normas del derecho internacional no necesitan incorporarse en el derecho interno, sino que pueden ser aplicadas directamente por el sistema judicial. El derecho internacional puede integrarse así en la vida cotidiana de la población.

31. El respeto del estado de derecho y los derechos humanos no puede imperar en una sociedad en que no se hace rendir cuentas de los delitos a sus autores. El estado de derecho requiere una buena administración de justicia para evitar la impunidad, que en los países que salen de un conflicto, como la República Democrática del Congo, es fundamental para consolidar y defender una paz duradera. La situación del derecho positivo en el país dificulta el enjuiciamiento de nuevas formas de delito que han surgido a raíz de los conflictos políticos, como la violación y otras formas de violencia sexual utilizadas como armas de guerra. Esos crímenes, como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, son competencia de los tribunales militares.

32. Sin embargo, se han emprendido varias iniciativas en el plano nacional, a pesar del estado muy debilitado del sistema judicial, para prevenir y sancionar los delitos de violencia sexual y proporcionar apoyo a las víctimas. La Ley sobre violencia sexual, aprobada en agosto de 2006, modificó el Código Penal con la incorporación de normas del derecho internacional humanitario relativas a los delitos de violencia sexual y la inclusión de la necesidad de proteger a los grupos de población más vulnerables a esos delitos. Al mismo tiempo, los tribunales militares están adoptando medidas para abordar la cuestión, como demuestran varios veredictos recientes, entre ellos la sentencia condenatoria y la pena de prisión perpetua impuesta, en el proceso de Songo-Mboyo, a

un grupo de soldados por violaciones en masa y crímenes de lesa humanidad. En este caso, el tribunal invocó directamente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y concluyó que la violación sistemática a escala masiva de la población civil constituía un crimen de lesa humanidad.

33. Si bien los tribunales nacionales desempeñan indudablemente un papel importante en el restablecimiento del estado de derecho, no puede haber una transición satisfactoria de la guerra a la paz sin un mecanismo que proporcione un sentido de justicia a todos los ciudadanos, establezca o restablezca la confianza del público, y cumpla la obligación de recordar y reconciliar a las personas y las comunidades. En ese contexto, el proceso de reforma en curso del sistema judicial de la República Democrática del Congo merece atención y apoyo en los foros internacionales. El Gobierno sigue decidido a establecer y mantener un sistema de justicia que sea justo, responsable, ético y eficaz, de conformidad con los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Tiene un ambicioso plan de acción nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos, pero para llevarlo a la práctica se necesitará asistencia técnica y financiera y cooperación internacional. La delegación de la República Democrática del Congo acoge con agrado, por tanto, la labor de la Dependencia sobre el Estado de Derecho y el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho. Este último debe disponer de los medios para prestar asistencia para las investigaciones y para la rápida identificación, reunión y preservación de información, para ayudar a llevar ante la justicia a los autores de delitos graves en países en situaciones posteriores a conflictos.

34. **El Sr. Kohona** (Sri Lanka) dice que fortalecer el estado de derecho contribuirá a contener la discordia, mantener la paz, arreglar controversias, promover el desarrollo y mejorar la calidad de la existencia humana. Sin embargo, el concepto debe entenderse en el contexto de los valores ricos y diversos de los Estados Miembros y los grupos de Estados dentro de la comunidad internacional. El principio de la igualdad soberana es un pilar fundamental del estado de derecho en el plano internacional, está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y debe ser respetado cuando se elaboran y aplican las normas internacionales. Debe evitarse toda tendencia a prescribir soluciones a circunstancias internas sobre la base de la experiencia de otros lugares o de generalizaciones teóricas. No existe un único modelo válido para todos.

35. Las Naciones Unidas pueden y deben hacer más por determinar los elementos comunes y deben encargarse de la coordinación central. La organización puede servir de líder con respecto a la creación de capacidad en los países que salen de conflictos y el establecimiento de marcos jurídicos nacionales, incorporando, según proceda, las normas internacionales. Es fundamental que haya mayor coordinación y cooperación entre los diversos organismos de las Naciones Unidas para evitar la duplicación y el desperdicio de recursos y conseguir los mejores resultados. Se debe fortalecer la Dependencia sobre el Estado de Derecho para que pueda ocuparse de diversos desafíos mundiales, entre ellos el fomento de la democracia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la coexistencia pacífica y la cooperación.

36. Un aspecto importante del estado de derecho en el plano internacional es el cumplimiento por los Estados, en el plano nacional, de las obligaciones que les imponen los tratados y otros acuerdos internacionales. Las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel decisivo en la creación de capacidad para que los Estados puedan cumplir estas obligaciones. Sri Lanka está comprometida a cumplir los tratados en los que es parte, y el Gobierno hace todo lo posible para dar aplicación en el plano interno a las obligaciones internacionales. También ha promovido siempre la solución de controversias internas e internacionales por medios pacíficos. Incluso en el caso de los Tigres de Liberación del Ealam Tamil, un grupo terrorista brutal que ha puesto en entredicho la propia existencia del Estado, el Gobierno de Sri Lanka ha intentado poner fin al conflicto a través de negociaciones. Sri Lanka está comprometida a proteger los derechos de toda su población y permitirles hacer realidad sus sueños, y está dispuesta a colaborar con otros Estados Miembros para mejorar el estado de derecho en los planos nacional e internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

37. **El Sr. Delgado Sánchez** (Cuba) dice que su Gobierno apoya de manera irrestricta el Gobierno constitucional del Presidente del Ecuador Rafael Correa, y condena el intento de golpe de estado, que amenazó seriamente la institucionalidad y el estado de derecho en el Ecuador. El Gobierno de Cuba también

apoya los esfuerzos por juzgar a los responsables de esos hechos.

38. El cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de los tratados internacionales resulta indispensable para el estado de derecho a todos los niveles. Los Estados deben ajustar su legislación interna a las obligaciones contraídas en los tratados internacionales y abstenerse de violar la letra de dichos tratados. La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho a nivel nacional comienza con el reconocimiento del derecho soberano de los pueblos a crear las instituciones jurídicas y democráticas más afines con sus intereses sociopolíticos y culturales. La comunidad internacional no puede suplantar o reemplazar las autoridades nacionales, sino que debe trabajar por el fortalecimiento de los ordenamientos jurídicos nacionales, pero sólo sobre la base de la voluntariedad del Estado en cuestión, sin condicionamiento político alguno y con el debido respeto a las instituciones y el derecho a la autodeterminación.

39. La delegación de Cuba sigue preocupada por el ejercicio unilateral de jurisdicción civil y penal extraterritorial por tribunales nacionales sin que ello emane de tratados internacionales o de otras obligaciones derivadas del derecho internacional. Se trata de acciones políticamente motivadas. También observa con preocupación la creciente tendencia y selectividad con que los tribunales nacionales de determinados países desarrollados pretenden juzgar asuntos que no son de su competencia. Esos mismos Estados son reticentes a reconocer la obligatoriedad del derecho internacional cuando se trata de justificar el saqueo de las riquezas de los países en desarrollo. Cuba condena la promulgación de leyes nacionales y la adopción de medidas unilaterales contra otros Estados y demanda la derogación inmediata del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba durante más de 50 años.

40. **El Sr. Alsubaie** (Kuwait) dice que las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General son de suma importancia para asegurar no solo la paz y la seguridad internacionales sino también la justicia y la igualdad. De modo similar, el respeto a la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional es fundamental para afrontar los desafíos y las amenazas que se ciernen sobre la comunidad internacional, como lo es también la obligación de proteger diversos derechos y libertades. En el marco de la democracia constitucional de Kuwait, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos están garantizados, al igual que el respeto del estado de derecho, por la separación de los tres poderes del gobierno. Kuwait es uno de los países que van a la vanguardia en el mundo en los ámbitos de la educación, la atención sanitaria y la promoción de los derechos y las libertades. Además, su plan de desarrollo económico para los próximos cuatro años incluye una inversión sustancial en la agricultura y la infraestructura.

41. En el plano internacional, Kuwait respeta los principios, leyes y tratados que en conjunto promueven el estado de derecho, por ejemplo, la no injerencia en los asuntos de otros Estados y el arreglo pacífico de controversias. El conflicto árabe-israelí es la mayor amenaza para la paz y la seguridad en la región. Dado que las Naciones Unidas no han podido encontrar una solución, Israel se considera libre para desobedecer abiertamente el derecho internacional. Por ejemplo, la construcción de asentamientos ha continuado, al igual que el bloqueo de Gaza, la demolición y judaización de Jerusalén, la expropiación de tierras y la opresión de los palestinos. El 31 de mayo de 2010, Israel asaltó una flotilla de ayuda en aguas internacionales convencido de que no se le haría rendir cuentas de ello.

42. Kuwait reitera su apoyo al establecimiento de un Estado palestino, con Jerusalén como capital. El Golán sirio ocupado debe ser devuelto a la República Árabe Siria. Israel debe poner fin a sus violaciones reiteradas de la soberanía libanesa, que violan la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, y retirarse de todo el territorio libanés ocupado.

43. Se necesitan más esfuerzos para promover el respeto del estado de derecho en el plano internacional, sin selectividad. Con ese fin, es indispensable encontrar soluciones a los conflictos que surgen entre los principios del derecho internacional y del derecho interno, fortalecer los mecanismos internacionales de arreglo de controversias, proponer medios de coordinación a fin de evitar los conflictos entre las convenciones internacionales en los planos internacional y regional, y determinar modos de aumentar la sensibilización sobre las convenciones internacionales y asegurar su aplicación.

44. **El Sr. Ayoob** (Afganistán) dice que su delegación acoge con agrado el diálogo con los Estados Miembros iniciado recientemente por el Grupo de Coordinación y

Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho y sus esfuerzos para asegurar la coherencia general de las iniciativas de las Naciones Unidas para el fomento de la capacidad de países en situaciones posteriores a un conflicto. Debe mantenerse a los Estados Miembros informados de las actividades de las Naciones Unidas para fomentar el estado de derecho en los planos internacional y nacional.

45. Dos décadas de conflicto armado y violencia han destruido o reducido la capacidad de las instituciones gubernamentales del Afganistán, incluso en los sectores del estado de derecho y la justicia. Sin embargo, desde la aprobación de la Constitución en 2001, el país ha avanzado mucho en la consolidación del estado de derecho. Con el apoyo de la comunidad internacional, el Gobierno ha adoptado medidas para desarrollar la capacidad humana e institucional del sector de la justicia, aumentar el acceso a la justicia, para todos, en particular las mujeres, mejorar la gobernanza, luchar contra la corrupción y fortalecer sus fuerzas de seguridad.

46. Sobre la base de los compromisos asumidos en la Conferencia internacional sobre el Afganistán celebrada en 2010, el Gobierno está adoptando medidas adicionales para realzar el estado de derecho, incluso mediante una mejor prestación de servicios de asistencia jurídica, el apoyo normativo para un equipo de tareas sobre delitos graves y un tribunal contra la corrupción y la iniciación de una estrategia para la reforma electoral a largo plazo.

47. El representante del Afganistán expresa su agradecimiento a la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y todos aquellos que están comprometidos a aliviar la difícil situación del pueblo afgano y facilitar el logro de un mundo en que pueda imperar la justicia e insta a esos asociados a que mantengan y coordinen su apoyo y su asistencia al Afganistán.

48. **El Sr. Thang** (Myanmar) dice que al promulgar legislación interna Myanmar sigue por lo general las normas internacionales de la práctica de los Estados compatibles con el derecho internacional y observa los principios enunciados en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 1969. El Ministerio de Relaciones Exteriores del país reúne opiniones jurídicas sobre los puntos fuertes y débiles de los proyectos de ley. Tras la aprobación política al más alto nivel, las leyes no se promulgan oficialmente hasta que han sido analizadas minuciosamente por un equipo de expertos jurídicos.

49. El estado de derecho en el plano nacional forma parte de una cadena ininterrumpida que lo une al plano internacional, con la única diferencia del ámbito de la competencia. Desde la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas, Myanmar viene ejerciendo los principios consagrados en ella y está dispuesto a responder a los acontecimientos más recientes que afectan al panorama del derecho internacional.

50. **El Sr. Luvanda** (República Unida de Tanzanía) reafirma la dedicación de su país a los esfuerzos nacionales para fortalecer las instituciones democráticas, mejorar el acceso a la justicia, promover el estado de derecho y la buena gobernanza y luchar contra la corrupción. Los tratados internacionales deben incorporarse en la legislación interna, ya sea mediante la modificación de las leyes en vigor o la promulgación de nuevas leyes. La República Unida de Tanzanía es parte en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y sus tribunales interpretan los tratados de conformidad con los artículos 31 y 33 de ese instrumento lo que facilita la interacción necesaria entre la legislación interna y el derecho internacional, incluido el acceso a recursos.

51. Con respecto al estado de derecho en el plano nacional, el representante de la República Unida de Tanzanía expresa especial gratitud por la asistencia técnica de las Naciones Unidas para la promulgación de una ley de menores exhaustiva, por la que se incorporan las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en la legislación de Tanzanía.

52. En el informe del Secretario General se señalan varios desafíos claves, entre ellos el restablecimiento del estado de derecho en situaciones posteriores a conflictos y las amenazas que representan la delincuencia organizada, la corrupción y el tráfico de drogas. Las Naciones Unidas están realizando esfuerzos encomiables para generar enfoques sostenidos y coherentes ante estos desafíos, pero el Gobierno de la República Unida de Tanzanía es partidario de que se desplieguen más esfuerzos colectivos para lograr un mundo libre de esos vicios mundiales.

53. La República Unida de Tanzanía está colaborando con asociados regionales para promover el estado de

derecho y la buena gobernanza. Cumple las obligaciones que le imponen los tratados internacionales, que incluyen la próxima evaluación por el Consejo de Derechos Humanos de su examen periódico universal, para el que su Gobierno espera recibir asistencia técnica.

54. **El Sr. Ulibarri** (Costa Rica) dice que un orden internacional basado en el estado de derecho debe incluir normas vinculantes y no vinculantes, mecanismos para supervisar su aplicación, instancias para dirimir conflictos y herramientas prácticas para evitar la impunidad. Las Naciones Unidas deben ser especialmente cuidadosas del contexto legal en que operan la Organización y sus órganos, en particular el Consejo de Seguridad. El establecimiento de un Ombudsman, de conformidad con la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, para ayudar a examinar las solicitudes de eliminación de nombres de la lista dirigidas al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) es un hecho positivo que debe aplicarse a todos los regímenes de sanciones.

55. La delegación de Costa Rica acoge con beneplácito el hecho de que los seres humanos se estén incorporando como sujetos y actores en la dimensión internacional del estado de derecho, en particular en el ámbito de los derechos humanos. Inspira optimismo que la jurisdicción penal internacional ya alcance a los responsables directos de las peores violaciones del derecho internacional, gracias a las Naciones Unidas, los tribunales especiales para Rwanda y la ex Yugoslavia y, en particular, la Corte Penal Internacional. Es necesario garantizar que los imputados no escapen a su jurisdicción.

56. En el plano nacional, el desarrollo del estado de derecho es esencial para promover el bienestar de la población y para la reconstrucción nacional en los países y las regiones en situaciones posteriores a un conflicto. Un sistema político democrático, el respeto de los derechos humanos y el establecimiento del estado de derecho no son fenómenos aislados. Cuanto mejor se logren en su conjunto, mejores serán las oportunidades de combatir la pobreza, promover el desarrollo sostenible, arreglar las controversias por medios pacíficos y asegurar la paz mundial. La democracia no debe considerarse simplemente como la celebración periódica de elecciones libres e imparciales, sino que también incluye la libertad de asociación, expresión y petición, salvaguardias jurídicas, la independencia del poder judicial con respecto al poder político, la rendición de cuentas y la transparencia, y el respeto de las minorías.

57. **El Sr. Adi** (República Árabe Siria) dice que el debate en curso es sumamente importante, ya que coincide con la necesidad de hacer hincapié en los principios y propósitos de las Naciones Unidas, habida cuenta de que el Consejo de Seguridad sigue usurpando el mandato de la Asamblea General y menoscabando así el estado de derecho en el plano internacional y obstaculizando los mecanismos para la aplicación de la Carta. La Asamblea General ha insistido en la necesidad de la observancia del estado de derecho en los planos internacional y nacional, dada la alarmante proliferación de actos que entrañan el uso o la amenaza del uso de la fuerza, la ocupación de Estados soberanos o de sus territorios y otros conceptos de nuevo cuño, como la guerra preventiva, la soberanía relativa, la responsabilidad de proteger y la vinculación de la seguridad, el desarrollo y la democracia con los derechos humanos. Las medidas unilaterales tienen un efecto negativo en el estado de derecho en el plano internacional y en las relaciones internacionales.

58. Todos los Estados están obligados a respetar y aplicar sin selectividad los principios del derecho internacional. La soberanía e independencia de los Estados también deben respetarse, así como el derecho de los pueblos bajo ocupación a luchar por la libre determinación, la independencia y la liberación. Otros principios apoyados por la República Árabe Siria son el arreglo pacífico de controversias, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el respeto de la igualdad de derechos de todas las personas, sin distinción.

59. En el ámbito de las relaciones internacionales, el estado de derecho sigue lejos de estar establecido, debido a las continuas excepciones a la norma, el doble rasero y la imposición de la voluntad de los fuertes a los débiles, que surge de la falta de elementos disuasorios eficaces y de la falta de un trato equitativo a los Estados. El estado de derecho en el plano nacional asume formas diversas en función de las características políticas, históricas y culturales particulares que caracterizan a los diferentes Estados. Los métodos para la prestación de asistencia técnica y financiera deben establecerse teniéndose en cuenta esas características y no convertirse en un instrumento para la presión política o un pretexto para injerirse en los asuntos de los Estados o menoscabar su soberanía.

El estado de derecho está relacionado, además, con los derechos humanos y la democracia. Por tanto, cada uno de esos elementos debe aplicarse y fortalecerse de manera equilibrada, y todos los Estados deben cumplir sus obligaciones de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

60. **La Sra. Valenzuela Díaz** (El Salvador) dice que un Estado, por el solo hecho de estar regido por un ordenamiento jurídico determinado, no debe considerarse como un Estado de Derecho; no se trata de una descripción, sino de un principio ético. El concepto del estado de derecho puede incluir la primacía del derecho, la responsabilidad de los funcionarios, el control judicial de la constitucionalidad y el respeto y la promoción de los derechos fundamentales.

61. Estos elementos se aplican plenamente en El Salvador. La Constitución exige al Estado el desarrollo y la defensa de la institucionalidad democrática, el respeto del principio de legalidad, la independencia y la cooperación de los tres órganos del Estado. El país está comprometido con la solución pacífica de las controversias, la primacía del derecho internacional, la promoción y defensa irrestricta de los derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos internacionales, todo de conformidad con la Carta.

62. El artículo 144 de la Constitución establece que los tratados internacionales concertados por El Salvador con otros Estados constituyen leyes de la República al entrar en vigencia. La legislación nacional no puede modificar ni derogar esos tratados, que prevalecen en caso de conflicto. La Corte Suprema ha defendido el carácter vinculante de los instrumentos jurídicos internacionales, que no puede tener su fundamento jurídico sólo en la ratificación, sino en la regla jurídica preexistente de *pacta sunt servanda*.

63. **El Sr. Wada** (Japón) dice que el estado de derecho es indispensable para el mantenimiento de la paz y la estabilidad. Su delegación apoya el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho y espera que se lleven a cabo más actividades de coordinación para evitar la duplicación y generar sinergias eficaces. El Japón también concede gran importancia a la función de los tribunales internacionales en el fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional: ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y ha aportado jueces a la Corte y al Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Además, es el principal contribuyente al presupuesto de la Corte Penal Internacional y continuamente procura fortalecer su apoyo a los recursos humanos de la Corte.

64. En la primera conferencia de examen del Estatuto de Roma, las partes aprobaron una definición del delito de agresión. Deben continuar sus esfuerzos para eliminar las ambigüedades intrínsecas de este texto; por su propia naturaleza, la justicia penal internacional requiere un enfoque riguroso. El Japón está dispuesto a compartir su experiencia con cualquier país que considere la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma.

65. Los marcos regionales desempeñan un papel importante en la promoción del estado de derecho en el plano internacional y un ejemplo de ello es la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, cuyas actividades siempre han sido firmemente apoyadas por el Japón. Además de prestar asistencia técnica para el establecimiento del estado de derecho en los países en desarrollo de Asia Sudoriental en particular, el Japón contribuye a la importante labor de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.

66. **El Sr. Şahinol** (Turquía) dice que para defender el estado de derecho los Estados deben respetar los principios consagrados en la Carta, los tratados multilaterales y el derecho internacional. El estado de derecho está vinculado a la responsabilidad de todos los Estados de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales. El estado de derecho facilita el comercio, el desarrollo, la democracia, la buena gobernanza y la protección del medio ambiente. Sin embargo, deben definirse más claramente sus componentes sobre la base de la Carta, el principio de *pacta sunt servanda* y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 1969.

67. Las Naciones Unidas pueden promover la aplicación efectiva de los tratados internacionales mediante la creación de capacidad, en particular en el caso de los Estados en desarrollo. Toda incompatibilidad entre el plano nacional y el plano internacional debe eliminarse. Fortalecer el estado de derecho en el plano internacional también es importante para hacer frente al cambio climático, el terrorismo y el tráfico de armas y drogas. Por tanto, la falta de una convención amplia sobre el terrorismo internacional tiene repercusiones para el estado de

derecho. Para impedir que los autores de esos delitos encuentren cobijo, los Estados Miembros deben cumplir los tratados internacionales de extradición.

68. **El Sr. Stuerchler** (Suiza) dice que es fundamental que los Estados verifiquen la compatibilidad de la legislación nacional, y en particular los proyectos de ley, con el derecho internacional. Suiza lo hace mediante una supervisión administrativa descentralizada. Los ministerios pertinentes, en particular los Ministerios de Justicia y Relaciones Exteriores, examinan sistemática y automáticamente la conformidad de todos los proyectos de ley con el derecho internacional, y dan su opinión durante debates parlamentarios. La supervisión preventiva se realiza en diversas etapas del proceso legislativo y sirve como recordatorio de los límites que deben observarse. El sistema tiene varias ventajas, como la transparencia, la coordinación, el apoyo especializado, la flexibilidad y el pragmatismo.

69. Sin embargo, esos mecanismos no bastan; el estado de derecho es un proceso continuo de cuestionamiento de las prácticas aceptadas, y puede entrar en conflicto con otros valores legítimos, como la democracia: una mayoría puede votar a favor de una ley que esté en conflicto con el derecho internacional. Suiza es consciente de esas complejidades y sigue examinando en qué medida las iniciativas populares deben estar limitadas por la Constitución.

70. La delegación de Suiza elogia al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho y apoya la idea de convocar a una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho.

71. **La Sra. Adams** (Reino Unido) dice que su país es el único Estado Miembro que participa activamente en los seis tribunales penales internacionales. Por tanto, su delegación acoge con beneplácito la detención en Francia, el 11 de octubre de 2010, de Callixte Mbarushimana, acusado de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en la República Democrática del Congo. El Reino Unido exhorta a todos los Estados a que cooperen plenamente con los tribunales, en particular cuando tengan la obligación de hacerlo.

72. El panorama económico actual plantea desafíos particulares para el Tribunal Especial para Sierra Leona, el Tribunal Especial para el Líbano y las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya, que dependen de contribuciones voluntarias. La delegación del Reino Unido insta a los países donantes a que mantengan sus contribuciones en la medida de lo posible. Al mismo tiempo, espera que todos los tribunales ejerzan moderación en sus solicitudes presupuestarias y se esfuercen por utilizar los recursos con la mayor eficiencia y eficacia.

73. Algunos de los tribunales penales internacionales están acercándose al final de sus mandatos. Es importante mantener su legado estableciendo mecanismos para llevar a cabo las funciones residuales fundamentales, como el enjuiciamiento de los inculpados fugitivos, la protección de los testigos y la conservación de los archivos. El Reino Unido continuará apoyando esas tareas y se esforzará por lograr la aprobación en 2010 de una resolución del Consejo de Seguridad por la que se establezca un mecanismo residual para los tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda. El Tribunal Especial para el Líbano, que se prevé ha de emitir su primera acta de procesamiento próximamente, tiene como objetivo poner fin a la impunidad respecto de los asesinatos cometidos por motivos políticos en ese país. El Reino Unido exhorta a todos los Estados a que reconozcan su independencia e imparcialidad.

74. La primera conferencia de examen del Estatuto de Roma reafirmó el principio de la complementariedad en la lucha mundial contra la impunidad. La delegación del Reino Unido insta a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma o se adhieran a éste. Todos los Estados partes deben adoptar medidas de inmediato para incorporar el Estatuto en sus ordenamientos jurídicos internos. El Reino Unido está dispuesto a apoyar esos esfuerzos.

75. En el informe del Secretario General se hace hincapié acertadamente en la función de la Corte Internacional de Justicia de abordar las controversias entre los Estados y emitir opiniones consultivas. La delegación del Reino Unido exhorta a todos los Estados a que acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte.

76. **La Sra. Lalić Smajević** (Serbia) dice que su delegación agradece al Secretario General su informe, pero habría deseado que se publicara más temprano. En la Sección II B, y en particular en el párrafo 25, se hace referencia a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en relación con la declaración

unilateral de independencia de Kosovo. Habida cuenta de la longitud de la opinión consultiva, una sola frase sobre el tema es claramente insuficiente para un informe presentado a la Sexta Comisión. Una mención tan breve simplifica indebidamente la opinión consultiva y la presentan fuera de su contexto. Las simplificaciones de una cuestión tan delicada y compleja pueden ser contraproducentes y engañosas. Se necesitan comentarios adicionales y citas precisas de la opinión consultiva.

77. En el párrafo 51, el enfoque de la opinión consultiva respecto de la cuestión planteada por la Asamblea General es estrecho y específico. La Corte subrayó que su opinión consultiva no abordaba las consecuencias jurídicas de la declaración unilateral de independencia ni la validez o los efectos jurídicos del reconocimiento de Kosovo por terceros Estados. En ese marco, la Corte consideró que el derecho internacional general no incluía prohibición alguna aplicable a las declaraciones de independencia y concluyó que la declaración no violaba el derecho internacional general.

78. Además, el párrafo 56 especifica que no se había solicitado a la Corte que adoptara una posición sobre si el derecho internacional concedía a Kosovo el derecho positivo de declarar unilateralmente su independencia ni, a fortiori, sobre si el derecho internacional en general confería a las entidades situadas dentro de un Estado el derecho a separarse unilateralmente de este. De hecho, es completamente posible que un acto no constituya una violación del derecho internacional sin constituir, necesariamente, el ejercicio de un derecho conferido por el derecho internacional.

79. La Corte reafirmó que la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y el Marco Constitucional seguían en vigor. La provincia de Kosovo sigue siendo, por tanto, un territorio sujeto a un régimen internacional, y su estatuto final no está determinado. El proceso político para determinar su estatuto futuro, según lo previsto en la resolución 1244 (1999), párrafo 11 e) del Consejo de Seguridad, todavía no ha llegado a su fin.

80. **El Sr. Valero Briceño** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país está armonizando progresivamente la legislación interna con los instrumentos internacionales en los que es parte. Los instrumentos internacionales de derechos humanos tienen la misma autoridad que la Constitución. Si sus disposiciones son más favorables, prevalecen en el orden interno. Se utilizan referendos nacionales para tomar decisiones sobre la aprobación de acuerdos internacionales que pudieran comprometer la soberanía nacional o transferir competencias a órganos supranacionales. La Constitución fue elaborada por una Asamblea Constituyente y aprobada por un referendo, en una consulta sin precedentes con la población. La Asamblea Nacional está discutiendo actualmente reformas del Código Penal para actualizarlo y armonizar las diferentes fuentes del derecho penal.

81. Sin la existencia de un régimen democrático en la Organización, la consecución de un sistema internacional donde impere el estado de derecho es una utopía. El derecho internacional sólo podrá aplicarse de manera equitativa y transparente mediante la democratización y refundación de las Naciones Unidas. Para ello, es esencial que se respeten la igualdad jurídica de los Estados, su soberanía, su independencia política, su integridad territorial y su derecho a utilizar y administrar sus propios recursos naturales. Las controversias deben resolverse pacíficamente, sin el uso ni la amenaza del uso de la fuerza.

82. Los instrumentos regionales también tienen gran valor para el fortalecimiento del estado de derecho. En octubre de 2010, los Jefes de Estado de la Unión de Naciones Suramericanas reafirmaron su fuerte compromiso con la preservación de la institucionalidad democrática, el estado de derecho, el orden constitucional, la paz social y el irrestricto respeto de los derechos humanos. En la cumbre que tendrá lugar próximamente, la Unión aprobará una cláusula democrática en respuesta al golpe de estado frustrado en el Ecuador.

83. Venezuela condena el secuestro e intento de asesinato del Presidente del Ecuador, Rafael Correa, cuyo objetivo era retrotraer la historia a etapas ya superadas. La unidad y la integración de América Latina, y el surgimiento de nuevas fuerzas progresistas, revolucionarias, socialistas y democráticas, son signos auspiciosos de una nueva etapa de justicia y solidaridad.

84. **La Sra. Schonmann** (Israel), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que es lamentable, pero no sorprendente, que el representante de Kuwait haya decidido empañar el importante debate en curso con acusaciones intempestivas infundadas y politizadas, que no tienen lugar en la labor de la

Comisión. Por respeto a esa labor, no se propone responder al fondo de las acusaciones. Sin embargo, desea recordar al representante de Kuwait que los que tienen tejado de vidrio, no deben tirar piedras al de su vecino, e insta a todas las delegaciones a demostrar una actitud profesional de acuerdo con la práctica establecida de la Comisión.

85. **El Sr. Alsubaie** (Kuwait), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su delegación mantiene sus observaciones. Las políticas de Israel ignoran a diario el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas. La Iniciativa de Paz Árabe tenía como objetivo poner fin al conflicto. Sin embargo, la decisión de Israel de no prorrogar la suspensión de las actividades de asentamiento asestará un golpe mortal al proceso de paz. Es inaceptable que Israel continúe infligiendo las peores formas de castigo colectivo al pueblo palestino. La delegación de Kuwait exhorta a la comunidad internacional a que exija cuentas a Israel por sus actividades inhumanas.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*